



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2393 (Original 1115)

Sancionada el 24/09/49. Promulgada el 05/10/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.525, del 11 de octubre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Créase una plaza de agente de policía con jurisdicción en la localidad de “Las Curtiembres”, departamento de La Viña.

Art. 2°.- Jefatura de Policía determinará las atribuciones y autoridad policial de la que deberá depender.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN A. AVELLANEDA - Juan D. Gaetan – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – J. Armando Caro.